

Departamento de
Artes Audiovisuales

FACULTAD
DE ARTES



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Universidad Nacional de La Plata UNLP
Facultad de Artes
Departamento de Artes Audiovisuales DAA
Programa de Rendimiento Académico y Egreso PRAE
Licenciatura en Comunicación Audiovisual
Trabajo Final de Graduación TAE

Audiovisuales para la memoria

**Un análisis sobre la tipología de los registros audiovisuales de juicios
por delitos de lesa humanidad**

Link a carpeta de obra:

https://drive.google.com/file/d/1Bdvf48utuhKDY4BAUwh5duibzKxEz5_t/view?usp=sharing

María Martelotti

Legajo 37526/1

DNI 25.547.398

mariamartelotti@hotmail.com

11-6978-0712

Tutora Noelia Mercado

RESUMEN

Presentado el proyecto de Archivo Audiovisual de Juicios por Delitos de Lesa Humanidad INCAA, que se encuentra en etapa de diagnóstico y elaboración de su plan integral, como política pública de memoria¹, propongo hacer un análisis de los documentos que conformarán este archivo, esencialmente los registros audiovisuales de las audiencias judiciales, intentando caracterizarlos para comprenderlos y valorarlos.

PALABRAS CLAVE: audiovisual testimonial, memoria, juicios de lesa humanidad, acceso

INTRODUCCIÓN

Los registros audiovisuales de Juicios por Delitos de Lesa Humanidad conforman miles de horas de audiencias registradas desde 2009 en todo el país, en las que queda asentado el proceso de justicia que prueba y condena los delitos cometidos en la última dictadura militar. Este acervo es un hecho histórico e inédito en nuestro país y el mundo.

Si bien se viene hablando desde los inicios de la necesidad de la existencia de un Archivo Audiovisual de Juicios por Delitos de Lesa Humanidad, es ahora cuando se ha presentado un proyecto que ha sido aprobado por las autoridades del INCAA para ubicar, catalogar, unificar formatos, preservar, y habilitar el libre acceso y consulta gratuita de estos documentos a nivel nacional e internacional cuando esto sea autorizado, empezando por los propios registros tomados por el INCAA, y buscando ofrecer un modelo al resto de las Provincias que permita unificar criterios y sistemas a nivel nacional, en concordancia con otros archivos nacionales.

Para ello es importante buscar respuestas a preguntas esenciales que harán a todo el diseño del Archivo desde sus cimientos: ¿Cómo se caracterizan formalmente estos audiovisuales? ¿Qué variables podemos identificar en ellos? ¿A qué antecedentes y géneros audiovisuales podemos recurrir para describirlos?

MOTIVACIÓN

Los juicios por delitos de Lesa Humanidad como política de estado construyen memoria y por ello es esencial resolver adecuadamente el resguardo de sus registros audiovisuales como documentos para desterrar el olvido o falsedad histórica y ponerse a disposición para el conocimiento de las futuras generaciones.

¹ “Una política de memoria es una acción deliberada, establecida por los gobiernos o por otros actores políticos o sociales con el objetivo de conservar, transmitir y valorizar el recuerdo de determinados aspectos del pasado.” Groppo (2002)

La búsqueda y la consolidación de la identidad como pueblo, como sociedad, constituyen procesos culturales que nos involucran a todos y en los que la memoria y la comunicación, en este caso registros audiovisuales históricos, juegan roles determinantes.

ANTECEDENTES

Juicio de Nuremberg 1945:

Los juicios, que tuvieron lugar de 1945 a 1949 en Alemania, marcaron un momento decisivo en el derecho internacional. Arrojan luz sobre el alcance de las atrocidades nazis durante el Holocausto, y establecen nuevos precedentes internacionales para definir y enjuiciar los crímenes de guerra. Fué el primer juicio en ser ampliamente documentado, auditiva y visualmente cuyo registro audiovisual estuvo a cargo del ejército estadounidense. También fué el primer tribunal en aceptar la incorporación de películas e imágenes como evidencias.

Los juicios de Núremberg, el comienzo del recuerdo en medio del desastre

https://youtu.be/WdC0wlq6_iE

Juicio a las Juntas 1985:

El 22 de abril de 1985, se iniciaron en nuestro país las audiencias orales del Juicio a las Juntas Militares. Este proceso, que terminó el 14 de agosto de ese mismo año, confirmó la existencia de un plan sistemático de exterminio durante la última dictadura cívico-militar y logró, gracias al testimonio de 833 testigos, que cinco altos jefes militares fueran condenados por delitos de lesa humanidad.

La cobertura audiovisual de la totalidad del Juicio estuvo a cargo del canal de TV estatal ATC, que hacía una transmisión diaria, en diferido, de una selección de 3 minutos de material de las audiencias efectuada por la Secretaría de Cultura de la Nación, primero sin audio, como crónicas de la jornada judicial y luego los testimonios con audio y video.

Fragmento Causa 13 Juicio a las Juntas testimonio Jorge Busico 17 de Julio de 1985

<https://youtu.be/9BwwUrWrg3o>

Juicios por Delitos de Lesa Humanidad retomados en 2003:

Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, 24 de Marzo de 2001

<https://youtu.be/3Ot0IMopZjM>

Los juicios de lesa humanidad que se dan en Argentina son un hecho inédito en el mundo. El Estado argentino volvió a tener un rol activo en el juzgamiento de los crímenes de la última dictadura cívico-militar.

Hasta el año 2009 el registro de todas las audiencias de los Tribunales de Comodoro Py era realizado por personal técnico de la División Ceremonial y Eventos de la Policía Federal. Vestidos de civil, pero con placa y armas reglamentarias, los agentes policiales operaban tanto las cámaras de las salas de audiencias como la cabina de control bajo las indicaciones que diera el tribunal correspondiente a través de su Secretaría. Los soportes utilizados eran el casete de video VHS (en sistema de grabación extendido SLP para economizar cinta) como registro Máster; el disco DVD para uso cotidiano del Tribunal; y el casete analógico para el audio.

En ese entonces el único registro legalmente válido para los tribunales era el soporte de sonido analógico en Casete, y el registro en video era utilizado como una herramienta de trabajo por el Tribunal y las partes, pero que no contaba con una función legal ni constaba su existencia en ningún tipo de Acta. El único documento judicial que servía como “prueba testimonial”, era la transcripción mecanografiada que hacía “en vivo” la secretaría judicial. Para completar dichas transcripciones, se usaban entonces los registros sonoros; y el video quedaba como herramienta técnica descartable.

A partir del convenio que se celebrase en 2009 con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) mediante su Programa Memoria Colectiva e Inclusión Social (MECIS) pasa a ser el organismo responsable e impulsor del registro audiovisual profesional de los Juicios por Delitos de Lesa Humanidad de todo el país.

Dadas las condiciones de precariedad en el sistema de registro y de resguardo, MECIS se propuso como objetivo primario mejorar todos los aspectos inherentes a las condiciones técnicas de grabación de los juicios. De todas maneras el proceso de transformación tecnológica y operativa no podía lograrse de forma inmediata dado que se desarrollaba dentro del entorno del Poder Judicial, cuya estructura burocrática es de por sí ajena al cambio tecnológico incesante de los soportes audiovisuales y cuya finalidad específica no está relacionada con el resguardo del patrimonio documental audiovisual de los juicios que se llevan a cabo.

Con la intervención de MECIS, mediante su equipo técnico y operativo, se logró compatibilizar equipos obsoletos y una metodología de trabajo preexistentes con las necesidades que requieren estos juicios históricos mediante cambios graduales en búsqueda de garantizar una calidad profesional de registro adecuada.

Una de las primeras colaboraciones importantes con la Dirección General de Tecnología del Poder Judicial de la Nación fue la elaboración un Informe Técnico para asesorar en la compra de equipamiento que complementó lo ya existente en la principal sala de audiencias de Comodoro Py (denominada sala Auditorio o Amia), así como también la instalación de una nueva sala de audiencias (denominada sala SUM).

Lentamente, coordinando esfuerzos muchas veces conflictiva o infructuosamente, la inversión realizada por el Poder Judicial alcanzó un estándar de grabación suficiente para el resguardo del material histórico. Se dispuso entonces a nivel tecnológico de dos caseteras DVcam, una extensa consola de audio y más de una decena de micrófonos que están desplegados en la sala de audiencias para realizar la grabación del registro, entre otras cosas. De este modo, el Máster de archivo queda registrado en soporte estándar MiniDV con niveles de audio adecuados.

Un ejemplo para demostrar las adversidades: mientras todo el sistema se pudo llevar a calidad de grabación DV, los cables de conexiones permanecían en formato RCA, determinando una calidad de imagen más baja en la transmisión de datos entre las cámaras y los equipos de grabación.

CARACTERÍSTICAS FORMALES DE LOS REGISTROS

A partir de las decenas de articulaciones provinciales realizadas desde MECIS, se hizo evidente la preocupación por las cuestiones formales de estos registros y la necesidad de unificar criterios, lo que llevó a realizar “Encuentros Nacionales: Protagonistas del Registro. Ser Memoria”, que contó con tres ediciones en los años 2013, 2014 y 2015, para profundizar y consolidar un movimiento de prácticas y reflexiones sobre experiencias como registrantes, trabajadores profesionales de la industria audiovisual afectados al registro responsable de los juicios en todo el país, y continuar afrontando las complejidades que demanda esta tarea comprometida con la historia, con los documentos que la avalan, y con su transmisión a las generaciones futuras.

Los equipos de registro se convierten en parte de la historia de estos juicios, como testigos privilegiados y como protagonistas de un proceso que está transformando la realidad histórica de nuestro país.

Estos Encuentros pusieron de manifiesto una variedad de modelos estéticos y productivos que se desarrollaron en las diversas prácticas y también evidenciaron necesidades técnico profesionales y de análisis.

III Encuentro Nacional: Protagonistas del Registro. Ser Memoria

<https://www.youtube.com/watch?v=CR8sUVw9brc>

Desde MECIS se realizaron otras producciones para facilitar la comprensión de todo el proceso de trabajo audiovisual implicado junto a los procesos de integración de los equipos de registro audiovisual con el entorno judicial y el entorno público nacional y provincial, también para presentar pautas técnicas-operativas, criterios narrativos y estéticos adecuados a las características propias del registro en las salas de audiencia y establecer parámetros audiovisuales básicos que garanticen su perdurabilidad como archivos de la memoria.

Estas producciones, entre otras, son: el Protocolo técnico-realizativo-operativo para la toma de registro audiovisual en salas de justicia para una ética y técnica del registrante profesional en el proceso de producción de un archivo histórico, la publicación del libro “Principio de la historia, fin de la impunidad. Registro de los Juicios de Lesa Humanidad” y un Taller de registro en salas de justicia.

Estas acciones profesionalizan la actividad, generan espacios de formación e intercambio de experiencias seguidos de su análisis y sistematización, construyen una red profesional federal articulada entre decenas de organismos públicos, organizaciones y referentes de DDHH, docentes y académicos universitarios, profesionales y técnicos de imagen y sonido, funcionarios nacionales, y especialistas en el tema de los archivos de la Memoria. También instalan en el mundo audiovisual esta particular forma de producción y todo este recorrido habilita que hoy se esté conformando el Archivo Audiovisual de Juicios por Delitos de Lesa Humanidad INCAA.

Siguiendo la preocupación y el interés demostrado por el programa MECIS sobre las características formales de los registros audiovisuales de los juicios, a continuación se realizará un desglose de sus componentes para analizar los mismos.

Producción Audiovisual

Fragmento Sentencia Causa Plan Sistemático de Apropiación de Menores.

NOTA: Minuto 5:45 la jueza agradeció al INCAA y mencionó a los integrantes del equipo MECIS

<https://youtu.be/YVwtMliOVXU>

Productor titular: SCJN - Tribunal. Los registros son propiedad de la CSJN y revisten carácter confidencial, por lo que existe un compromiso por parte del INCAA y de las Provincias que impide su publicación. Hay partes públicas de los juicios que pueden difundirse, como es el caso de sentencias históricas que han sido transmitidas por medios de comunicación que recibían en vivo lo que entregaban las cámaras de MECIS.

Productor ejecutivo: INCAA, organismo público

Productor audiovisual y operativo institucional: Programa MECIS INCAA cuyas tareas pueden sintetizarse:

- Registro audiovisual histórico de las audiencias con estándar de calidad óptimo de Tribunales de Comodoro Py y San Martín
- Soporte técnico y audiovisual a los Tribunales Federales: conexiones y grabación de imagen y sonido en sala, declaraciones vía streaming, operación de cabina, presentaciones de pruebas y documentos audiovisuales, copias de materiales para el Tribunal y las partes, producción de documentación audiovisual durante audiencias en sala y en inspecciones oculares que se convierten en soporte de prueba.
- Transmisión en circuito cerrado de TV para las Partes y para el Público presente.
- Transmisiones en vivo y en directo para medios de comunicación.
- Registro audiovisual en inspecciones oculares
- Digitalización y archivo, elaboración de copias y copias de respaldo y custodia de copias por principio de confidencialidad. Tránsito de copias mediante actas firmadas por autoridades. Informes anuales.
- Producción operativo institucional, relación con el Tribunal y las partes, elaboración de cronogramas de audiencias, adecuación de la técnica audiovisual
- Equipamiento y material virgen: solicitud de adquisición de equipos idóneos, correcto uso de los mismos, mantenimiento, guarda. Informes técnicos.

Realización Audiovisual. La escena del Juicio Oral

Lugares

Se trata de salas de audiencias de diversas características ubicadas en los Tribunales Orales Federales. MECIS se ocupa del registro en Tribunales de Comodoro Py y San Martín. El otro espacio que se destina es para la operación de cabina, guarda de equipos y de soportes con registros audiovisuales.

A raíz de la pandemia de COVID, hay audiencias que se desarrollan mediante videoconferencias y se graba la captura de pantalla

También existen situaciones que suceden por fuera de la sala de audiencias: es el caso de las inspecciones oculares, donde los actores hacen un recorrido físico por sitios donde funcionaban los centros de detención y torturas del plan represivo y se trabaja bajo la modalidad de registro directo de cámara y sonido en movimiento. En esas audiencias extraordinarias quedan registrados los testimonios de los testigos y víctimas in situ que

describen sus experiencias, y la descripción visual de las instalaciones y emplazamientos visitados con la participación de jueces, abogados y peritos. El equipo de registro de MECIS es el único autorizado por los tribunales para generar esta prueba documental que se incorpora directamente en las causas.

Fragmento Inspección ocular del CC ESMA Causa Plan Sistemático de Apropiación de Menores NO DIFUNDIR <https://youtu.be/thpZxSjbSVA>

Actores

La escena judicial se compone de los siguientes actores: Tres Jueces, Juez subrogante, Secretario, Defensor oficial, Fiscal, Jefe de archivo. Peritos, Querellantes, Defensa privada, Víctimas, Imputados, Testigos. El o los integrantes de cada función accionan en relación a sus motivaciones y el conflicto encuentra sus extremos con los imputados y las víctimas o testigos.

Alrededor de la escena judicial está el equipo de registro MECIS, medios de comunicación y prensa, público en general, familiares de víctimas y testigos y la sociedad en su conjunto que construyen una mirada histórica de la misma.

Acciones

El soporte de la acción principal es la enunciación verbal: testimonios, preguntas, debates, lecturas, exposiciones, en los juicios orales, el registro sonoro ocupa un lugar central porque es el soporte de la prueba testimonial producida durante las audiencias.

Por ello la grabación sonora es esencial y requiere de sistemas de sonido (micrófonos, conexiones, consolas de ecualización y canales) adecuados para su integración con el registro de imagen, con un volumen sonoro adecuado.

La puesta de cámaras debe respetar los ejes de mirada y de diálogo, permitir un acceso frontal o angular (ideal a 45°) a la imagen de la persona que está brindando un testimonio o con uso de la palabra, permitir el acceso a imágenes generales de la sala y de la disposición de las partes durante las audiencias para facilitar la comprensión sobre la continuidad de las acciones allí desarrolladas y de los intercambios en caso de debates, considerar no invadir el espacio de la audiencia, que se permitan reencuadres y movimientos de cámara en trípode, lentos y prolijos, que den cuenta de la posición y desplazamientos físicos (infrecuentes) de los sujetos abordados a través de los paneos, y que permitan producir "cortes" en un montaje convencional o clásico.

En los casos de presentación de pruebas documentales en soporte gráfico (fotografías, dibujos, croquis, etc.), sonoro y de video se debe poder hacer planos detalles

de los mismos. Se puede disponer de una "cámara documento" diseñada especialmente para el fin de encuadrar y amplificar en pantalla estos documentos.

La composición de plano es clásica, centrada en las acciones y en las direcciones de mirada y de sentido, respeto de las direcciones de miradas y de diálogos, haciendo uso de la regla de 2/3 en la composición del horizonte, tamaños de planos convencionales, primer plano y plano medio en especial para sujetos que están hablando, o para identificaciones individuales, planos medios conjuntos, planos enteros y planos generales. Conserva las direcciones de miradas y de diálogos, y del espacio en plano para su equilibrio interno (recorrido visual del eje de mirada y diálogo con "aire" dentro del plano. Adecúa la relación entre figura y fondo de modo que resulte expresiva y/o comunicativa, o en su defecto que resulte neutra (evitando "ruidos" innecesarios en todo caso). Se establecieron configuraciones de cámara específicas para ello.

También pueden darse presentaciones visuales de prueba durante la audiencia, exhibiendo documentación que debe ser debidamente capturada para su legibilidad en el registro.

Hay salas que están equipadas con cámaras robóticas, en estos casos hay que cuidar que el plano de quien habla esté efectivamente incluido en alguno de los cuatro lugares que la grabación en el software permite y es fundamental que se graben todas las cámaras y no únicamente la multiplexada

Documentos

Podemos distinguir tres tipos de documentos que se generan en todo el ciclo:

Por un lado los que surgen de la escena judicial: la transcripción de las audiencias con el contenido de todo lo que allí sucede y se enuncia y los documentos que se exhiben durante las audiencias como pruebas: fotografías, dibujos, croquis, diapositivas, y archivos sonoros y de video.

Por otro lado, los documentos que hacen a la producción misma de los registros (memoria de los registros) como cronogramas, planillas, fotografías y videos, entre otros.

Finalmente, están los documentos que conforman los propios registros audiovisuales de los juicios² plausibles de convertirse en documentación testimonial (prueba) que se incorpora por acta en los expedientes de las causas, o que sirve para revisiones o desgravaciones que realizan las partes.

² Desde la perspectiva de Ferro (1980) una película es en sí un testimonio de su autor y del contexto espacial, temporal, cultural e ideológico en el que se produce, y representa una interpretación y una visión, que tiene la posibilidad de suscitar cuestionamientos a las ideologías hegemónicas.

Si bien para este Archivo estos últimos son centrales, todos los demás documentos son considerados con valor histórico igualmente.

Narrativa audiovisual

Los registros de juicios por delitos de lesa humanidad tienen una narrativa y técnica específicas.

Pueden ser categorizados como documental institucional que según el apartado de géneros cinematográficos del Ministerio de Cultura³, se trata de un tipo de trabajo generalmente encargado por una empresa o institución con el fin de dar a conocer a determinado público algún aspecto de la organización, es ésta quien define la orientación y los contenidos, mientras el realizador se ocupa de darle un desarrollo formal que logre una mayor efectividad en la transmisión del mensaje. En este caso, se registra la escena judicial que es autoría y producción del Sistema Judicial y MECIS está a cargo de su realización mediante pautas técnicas-operativas, criterios narrativos y estéticos adecuados y consensuados con los Tribunales

También podemos pensarlos como documental testimonial-histórico ya que la instancia oral de los juicios (cuyo pasado son los hechos juzgados y su futuro la sentencia) se centra en los testimonios que se dan en las audiencias, que además revisten carácter histórico y son de interés público, por tratar sobre delitos de lesa humanidad.

El “interés público” se focaliza en el dictamen que emita el Tribunal, la sentencia conlleva repercusión social, consecuencias jurídicas, sociales, políticas y culturales, lecturas y análisis históricos. Más aún que la ventilación de los hechos ocurridos en el pasado, lo que tensiona el proceso judicial es la interpretación jurídica que se haga de los mismos, así el el juicio pasa a formar parte del proceso histórico social de evaluación de los hechos y el dictamen del tribunal, la sentencia, hecho que está a futuro, es la resolución del conflicto principal, en términos dramáticos, que atraviesa todo el proceso judicial: culpables / inocentes. Los hechos investigados, juzgados (pasado) se presentan mediante pruebas (testimonios, documentos, etc) y son relevantes en tanto constituyan, expliquen, demuestren o permitan ser encuadrados dentro de figuras legales: delitos. Al mismo tiempo, su presentación en la audiencia constituye en sí misma una exposición histórica: el Estado los reconoce (o no) como hechos verídicos.

³ Cinematografía, Los Géneros, 2006, s/p, Ministerio de Cultura, recuperado de: https://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/noticias/Paginas/2006-03-01_7530.aspx

El registro de los juicios cumple entonces una función documental extrajudicial, como soporte para futuras lecturas e interpretaciones del pasado, incluyendo también el análisis del proceso judicial. El audiovisual es entonces un nuevo soporte para pruebas judiciales, un testimonio histórico y un documento de interés público.

El objetivo primordial del registro de un Juicio de Interés Público es la comunicación plena de sus contenidos explícitos y hay que tener en cuenta que cualquier intervención poética sobre el registro puede dañar la razón de ser propia del mismo e inclusive, si es presentado como prueba misma, torcer el curso del proceso judicial. Así como en la propia escena los actores que imparten Justicia deben buscar imparcialidad, lo mismo ocurre desde la realización del registro audiovisual.

Al momento que el equipo de registro MECIS se estableció en las salas de audiencia, la visión de la institución judicial se caracterizaba por un frío y distante plano general, fijo, falsamente “neutral” y muy parecido al emplazamiento del tipo “cámara de seguridad” cuyos movimientos y encuadres son independientes del sujeto que protagoniza la acción y sin un operador de cámara atento para cambiar el encuadre a lo largo de toda la audiencia. La puesta de cámaras que propone MECIS busca encuadrar al protagonista de la acción, de forma nítida, cercana y frontal, y al mismo tiempo ponerlo en contexto en relación a su presencia en la sala. Por otro lado, el montaje también se centra en el protagonismo que adquieren los distintos “sujetos” que participan en la audiencia.

Estas nociones de realización audiovisual debieron ser discutidas y consensuadas con las autoridades de algunos tribunales, que sin tener conocimientos sobre la disciplina y el lenguaje, pretendían regular el sentido político y narrativo de los registros.

Los registros no pueden ser editados a posteriori, aunque existe una edición de formato televisivo en vivo (para el circuito de exhibición en sala en vivo y grabado para su uso como archivo histórico) donde el realizador elige qué cámara mostrar/grabar en cada momento, en función de lo que cada una le brinda: enfoques, encuadres, planos y perspectivas.⁴

Es un aporte sustancial de MECIS la inclusión del lenguaje cinematográfico, audiovisual, en el registro de las audiencias. La presencia de las cámaras “del INCAA” marcó una diferencia importante: a través de esos lentes, todas las acciones y omisiones ocurridas durante las audiencias quedaban amplificadas, como si una lupa de la sociedad

⁴ Es cierto que Pierre Bourdieu en su conocida conferencia de 1996, había dejado claramente establecido que la televisión no mostraba ninguna realidad o verdad ya que la sola decisión de instalar una cámara en determinada esquina, con determinado encuadre y durante determinado tiempo producía por sí misma una interpretación de esa realidad que enfoca y transmite (Bourdieu, 1997: 13-54). Bourdieu criticaba a la televisión en directo, en particular a los noticieros y programas periodísticos ya que consideraba que no mostraban la realidad tal como era sino efectos de realidad. Aún más, sostenía que esos efectos de realidad implican complejos efectos sobre la realidad misma. (Fanlo, 2016: 54-55)

toda estuviera dentro de la sala, como un poder de fiscalización del proceso judicial mismo.

Como ocurre muchas veces en el cine documental, la presencia de la cámara hace de la vida real un “escenario”, donde los protagonistas inevitablemente se vuelven personajes en la pantalla. Esto no significa que sea ficción: “Esta distinción reposa sobre un malentendido, pues todo film de ficción documenta su propio relato -a través del acto analógico de la filmación- (...) y todo film documental ficcionaliza una realidad preexistente, por la elección del punto de vista (...) ¿Basta, pues, afirmar que todo es ficción? No, en tanto que hacerlo de manera muy radical puede llegar a ocultar que documental y ficción pueden distinguirse, no en relación con sus referentes, sino en tanto que estrategias diferenciadas de producción de sentido” (Zunzunegui, 1998: 150)

CONCLUSIÓN

“No nos domina el pasado sino las imágenes del pasado” Georges Steiner

Pensando en el Archivo y en los documentos que éste alberga con el doble objetivo de preservarlos y ponerlos a disposición para la consulta pública, considero su concreción como la de un derecho de toda la sociedad a poder acceder a estos documentos ahora y siempre, para la construcción de una memoria que detenga el olvido y nos regrese a hechos del pasado que hacen a nuestra identidad cultural, más aún en un presente donde el big data va dando paso a una sociedad post factual de fake news.

La existencia de este archivo ayuda a establecer precedentes judiciales y a asentar prácticas de toma de registro de todo juicio de interés público para que podamos acceder a estos espacios de justicia que son también espacios de disputa de poder.

“Éste es un punto esencial. Crear, preservar, poner a disposición una base documental tiene un interés común para todos aquellos (asociaciones, instituciones, grupos) que se sienten involucrados en la memoria de la dictadura. Sólo podemos acercarnos a la verdad histórica de este período trágico sobre la base de documentos. No obstante, sería ingenuo e ilusorio creer que los documentos entregan automáticamente la verdad histórica: sólo “hablan”, en realidad, en función de las preguntas que les hagamos y exigen, por tanto, la intervención del historiador. En el caso de Argentina, la preservación de documentos constituye una prioridad absoluta. Las lagunas existentes son enormes en particular para todo lo que refiere a la represión, ya que la dictadura se esforzó por destruir sistemáticamente este tipo de documentos” Groppo (2002).

EPÍLOGO

He nacido al inicio de la dictadura, y la recuerdo. En este compilado de imágenes propias también recuerdo la Guerra de Malvinas cantando la marchita al salir de mi primer grado de escuela y el regreso de la Democracia donde mi familia peronista celebró la presidencia de Alfonsín. Recuerdo las calles durante los Juicios a las Juntas y también durante las leyes de impunidad. Puedo regresar a mi cuerpo al 2001 que vinculo a mis estudios universitarios que debí suspender. Más acá está la bajada de los cuadros de los genocidas y el recupero del proceso por la memoria, la verdad y la justicia y el tránsito por la realización audiovisual. Hoy es producir este Archivo que organiza, clasifica y preserva documentos para que podamos indagar sobre el pasado, tener fuentes donde poder investigar y recursos para construir nuestras memorias. Hoy también es agarrar esta nueva oportunidad de egresar, como si fuese un deber y un derecho propios, de la Facultad y de la sociedad que sostiene a la Educación Pública.

ANEXOS

- Anexo 1: **Imágenes** <https://youtu.be/xkajRmc7PeQ>
- Anexo 2: **Contexto y Marco institucional**
<https://drive.google.com/file/d/1HwQXh7quDkV9W9GQ3oKmcN61QxQNYGDm/view?usp=sharing>
- Anexo 3: **Libro Principio de la historia, fin de la impunidad. MECIS**
<https://drive.google.com/file/d/1b3H6wltvdpV16fxilvnzdXh2BkISZaDB/view?usp=sharing>

FILMOGRAFIA

- Stuart Schulberg ·Nuremberg – Its Lesson for Today” (1945) USA.
- ATC “Registro del Juicio a las Juntas (Causa 13)” (1985) Argentina
- MECIS-INCAA. Registro de Juicios de Interés Público (2009-2021) Argentina
- Canal Encuentro “Voces para una sentencia. Memoria del Juicio a las Juntas” Miniserie documental (2020) Argentina
- Canal Encuentro “35 años del inicio del Juicio a las Juntas Militares” (2020) Argentina

BIBLIOGRAFIA

- Feld, Claudia “Del estrado a la pantalla: las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina” (2002) Ed. Siglo XXI, Madrid.
- Ferro, Marc “Cine e historia” (1980) Gilli. Barcelona
- García Fanlo, Luis “El lenguaje de las series de televisión” (2016) EUDEBA

- González, Néstor Daniel "El juicio televisado: iconografías del retorno a la democracia" y Fototeca ARGRA "Juicio a las Juntas" en Revista de ciencias sociales nro. 30, Universidad Nacional de Quilmes (2016).
- Groppo, Bruno "Las políticas de la memoria" (2002) Sociohistórica, FaHCE, UNLP
- MECIS-INCAA (Comp.) "Principio de la historia, fin de la impunidad. Registro de Juicios de Lesa Humanidad" (2015) INCAA, Buenos Aires.
- MECIS-INCAA Protocolo técnico-realizativo-operativo para la toma de registro audiovisual en salas de justicia (2015) INCAA, Buenos Aires.
- Moriconi, Lorena, "Memoria y testimonio. Tensiones y tendencias del documental argentino", en Civilización y barbarie en el cine argentino y latinoamericano (2005) Biblos, Buenos Aires.
- Moriconi, Lorena, "Voces filmadas: cine documental, testimonio y dictadura (Argentina, 1983-2002)" en Revista Cine Documental (2012) Buenos Aires.
- Rousso, Henry "El estatuto del olvido" en Academia Universal de las Culturas ¿Por qué recordar? (2002) Granica. Barcelona
- Zunzunegui, Santos "Pensar la imagen" (1998). Cátedra, Madrid
- Yoel, Gerardo (Comp) "Imagen, política y memoria" (2002) Libros del Rojas, Buenos Aires.

WEB

- Poder Judicial de la Nación <https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>
- Sistema Argentino de Información Jurídica <http://www.saij.gob.ar/home>
- Centro de Información judicial <https://www.cij.gov.ar/inicio.html>
- InfoJus Noticias <http://www.infojusnoticias.gov.ar>
- Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad <https://www.mpf.gob.ar/lesa/>
- Centro de Estudios Legales y Sociales <https://www.cels.org.ar/web/>
- Comisión Provincial por la Memoria <https://www.comisionporlamemoria.org>
- Archivo Nacional de la Memoria <https://catalogo.jus.gob.ar/index.php>
- Memoria Abierta <https://memoriaabierta.indice.ar>
- MECIS Ser Memoria
<https://www.facebook.com/MECIS-Ser-Memoria-818690571516648>
- Televisión Pública
- La Retaguardia <https://www.youtube.com/user/laretaguardia/playlists> medio comunitario de comunicación que muestra los juicios de lesa humanidad que suceden en el Tribunal Oral Federal Nro 4 de San Martín en tiempos de pandemia, cuando el

público tiene vedado el acceso a las salas de los procesos orales y públicos, sumando entrevistas y comentarios en las transmisiones que buscan acercar el lenguaje jurídico a la audiencia

AGRADECIMIENTOS

a Bellas... la facu, hoy Facultad de Artes, a mi familia, a mis compañeras y compañeros de equipo de Archivo, a todos los colegas que formaron parte de mi historia profesional, a las experiencias diversas que tuve en el universo audiovisual y a Lucila.